

ANUNCIO

**ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILA, EL COMITÉ DE EMPRESA Y LAS SECCIONES
SINDICALES DE CC.OO. Y UGT.**

El Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes, por delegación del Alcalde-Presidente, se ha servido adoptar la resolución número 528, de fecha 30 de Septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar y publicar el texto del Acuerdo suscrito entre la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y el Comité de Empresa, de fecha 22 de septiembre de 2016, sobre llamamientos de Bolsas anteriores una vez que se agote las Bolsas de Trabajo Temporal del Personal Laboral vigentes, por motivos de urgencia en las contrataciones, de forma que de agotarse las Bolsas de Trabajo Temporal del Personal Laboral vigentes en cada categoría profesional y hasta en tanto se proceda a la constitución de nuevas bolsas de contratación de conformidad con las *“Bases Generales para la Formación de las Bolsas de Trabajo para la Selección de Personal Laboral temporal aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD con fecha 28 de diciembre de 2010”*, se procederá a seleccionar el personal temporal de las bolsas existentes anteriores a las mismas, teniendo prioridad las más recientes sobre las más antiguas.

SEGUNDO.- Estando en la actualidad en tramitación el expediente 143-PS.1ª para la contratación de siete ayudantes y habiéndose efectuado los llamamientos que en el mismo constan, proceder a continuar con los llamamientos utilizando la bolsa anterior a la actualmente vigente, aprobada mediante Resolución número 197, de fecha 9 de marzo de 2006.

CATEGORÍA	BOLSA VIGENTE	BOLSA ANTERIOR
Ayudante de Zona Deportiva	Constituida por Resolución de Vicepresidencia número 470 de 1 de agosto de 2014	Constituida mediante Resolución de Vicepresidencia número 197 de 9 de marzo de 2006

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día de publicación del presente anuncio, ante el órgano que la adoptó, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente demanda ante la jurisdicción Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La interposición del recurso potestativo de reposición interrumpirá los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha de notificación de la resolución expresa o, en su caso, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo. Transcurrido un mes sin haber sido notificada resolución alguna, podrá considerarse desestimado el recurso a los efectos de la acción judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Podrá, no obstante interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL.

P.D.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS.



Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	eudK2zYnM810kjSuovD34A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lina Mari-a Pasamontes De Barrio	Firmado	14/10/2016 11:34:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eudK2zYnM810kjSuovD34A==		



ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL COMITÉ DE EMPRESA Y LAS SECCIONES SINDICALES DE CC.OO. Y UGT

En Sevilla 22 de Septiembre de 2016

REUNIDOS

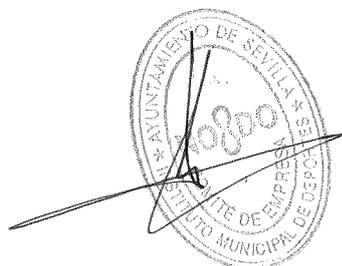
De una parte, D. Manuel Nieto González, en calidad de Gerente, en representación del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla,

De otra parte,

D. Álvaro Iglesias Fernández, por la organización sindical CC.OO.
D. Antonio Hernández Suárez, por la organización sindical UGT.
D. Ildefonso Moreno Anselmo, Presidente del Comité de Empresa.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del 9 de septiembre de 2016 se aprobó la nueva estructura orgánica y funcional del IMD y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, asimismo se ha propuesto al Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de la plantilla del IMD.

Una vez finalizado el procedimiento de modificación de la RPT, se procederá a la contratación de nuevo personal con carácter urgente. Las bolsas de contratación de personal temporal correspondientes a diversas categorías de trabajadores se han agotado o están próximas a agotarse. Ante tal situación, la creación de nuevas bolsas siguiendo el procedimiento establecido en las "*Bases Generales para la Formación de las Bolsas de Trabajo para la selección de personal laboral temporal*" aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD con fecha 28 de diciembre de 2010, retrasaría excesivamente el proceso de contratación, que como se ha dicho es de carácter urgente, y con la representación que por sus cargos tienen atribuidas, considerada la necesidad de obtener una eficaz y ágil respuesta en la gestión de la contratación de personal laboral temporal, que redunde en beneficio del normal funcionamiento del IMD, así como de los trabajadores que resulten seleccionados, y estudiadas las propuestas presentadas por el Comité de Empresa, ambas partes coinciden en la necesidad de acordar los criterios a adoptar en caso de agotamiento de las bolsas de contratación de personal con carácter temporal que en todo caso garanticen el respeto a los principios de igualdad mérito y capacidad en el acceso al empleo público así como el de agilidad dada la urgencia de la iniciación de la prestación de los servicios que caracteriza la contratación temporal, de conformidad con la legislación laboral, el convenio colectivo del IMD, las partes negociadoras deciden suscribir el siguiente



ACUERDO

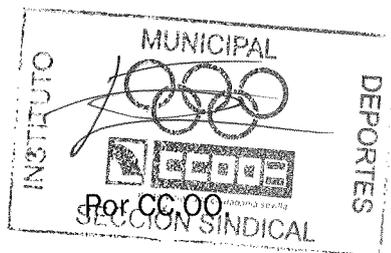
PRIMERO.- Se acuerda que, de agotarse las Bolsas de Trabajo del Personal Laboral vigentes en cada categoría profesional y hasta en tanto se proceda a la constitución de nuevas bolsas de contratación de conformidad con las "Bases Generales para la Formación de las Bolsas de Trabajo para la selección de personal laboral temporal" aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD con fecha 28 de diciembre de 2010, se procederá a seleccionar el personal temporal de las bolsas existentes anteriores a las mismas, teniendo prioridad las más recientes sobre las más antiguas.



Por el IMD.



El Presidente del Comité de Empresa.

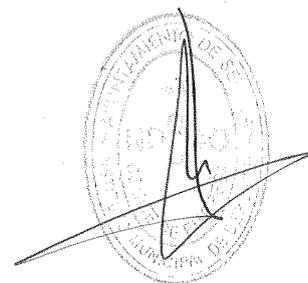


22 SET. 2016



IMD

Instituto Municipal de Deportes
SEVILLA



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Libro de Resoluciones: DEL VICEPRESIDENTE

Nº de Registro: 197

Fecha: 9/3/2006

Visto el expediente instruido con motivo de la creación de Bolsa de Trabajo necesaria para proceder a la contratación de Ayudantes de Zona Deportiva requerido por este Instituto Municipal de Deportes, abierto el plazo de reclamaciones, vista la reclamación presentada por D. Francisco Javier Álvarez Marín, vista el acta emitida por el Tribunal competente una vez revisada la misma, **VENGO EN DISPONER** la siguiente

RESOLUCION

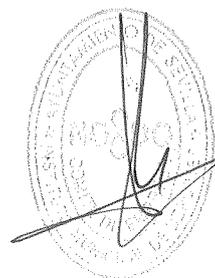
ÚNICO: Aprobar la relación que a continuación se detalla, para la constitución de la Bolsa de trabajo de Ayudante de Zona Deportiva, en base a la nueva propuesta formulada por el Tribunal competente, en la que D. Francisco Javier Álvarez Marín queda en el puesto número 12 con un total de 4,708 puntos.

LISTADO BAREMACIÓN ADMITIDOS BOLSA AYUDANTES INSTALACIONES					
SOLICITUDES ADMITIDAS	CURSOS (MÁX. 4 PTOS.)	EXPERIENCIA (MÁX. 5 PTOS.)	OTROS MÉRITOS (MÁX. 1 PTO.)	TOTAL PUNTOS	
Jaén Pereira, Manuel (969)	4	3,31	1	8,31	1
Sánchez Delgado, José Manuel (1036)	4	1,26	1	6,26	2
Jurado Barea, Manuel Jesús (959)	4	0,67	1	5,67	3
Menéndez Montero, Ángel (976)	2	2,59	1	5,59	4
Botella Marchante, Luis (862)	4	1,33		5,33	5
López Pérez, Alejandro (890)	4	0,25	1	5,25	6
Cabezón Bailón, José Luis (964)	3,5	0,72	1	5,22	7
Morell González, M ^a Isabel (1027)	4	0,08	1	5,08	8
Quesada González, Juan Ignacio (950)	4	0,96		4,96	9
Hidalgo Rubiano, Reyes (929)	3,75	0,145	1	4,895	10
Martín Borrero, José (1009)		3,744	1	4,744	11
Álvarez Marín, Francisco Javier (803)	2,25	1,458	1	4,708	12
Ruiz Madueño, Francisco (1016)	2,75	0,87	1	4,62	13
López Lozano, Jesús (947)	3,125	0,36	1	4,485	14

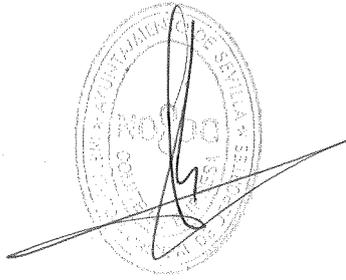




García Ligeró, Juan José (1062)	4	0,45		4,45	15
Iglesias Fernández, Álvaro (951)	2,425	1,02	1	4,445	16
Gómez Gutierrez, Rafael (1048)	4	0,42		4,42	17
Daza López, Francisco Javier (948 y 1054)	2,75	0,57	1	4,32	18
Arenas Ponce, Francisco Javier (946)	2,75	0,51	1	4,26	19
Rodríguez Merino, Francisco (931)	2	1,26	1	4,26	20
Ferrer Muñoz, Joaquín (945)	4	0,24		4,24	21
Jiménez Molina, Antonio Wenceslao (867)	2	1,23	1	4,23	22
Carmona Cuevas, Alfonso (1056)	4	0,13		4,13	23
Martínez Andrade, Francisco (958)	2,5	0,59	1	4,09	24
Madroñal Galeano, José Enrique (949 y 1055)	1,125	1,56	1	3,685	25
Caña Campallo, Raul (804)	2,25	0,37	1	3,62	26
Benjumea Castellón, Antonio (852)	2,375	0,226	1	3,601	27
García González, José Joaquín (865)	2	0,6	1	3,6	28
Jara Cachero, Rafael (1038)		2,4	1	3,4	29
López Flores, Francisco Javier (961 y 991)	2	0,38	1	3,38	30
Cot Salvador, Juan Carlos (847)	0,125	2,13	1	3,255	31
Guerra Sánchez, Jesús (924)	0,24	2	1	3,24	32
Manotas Manzano, Roberto (986)	2	0,15	1	3,15	33
Aguilar Gonzalez, Joaquín (870)	2	0,12	1	3,12	34
Olmedo Soto, Ana M ^a (1050)	2	0,06	1	3,06	35
González Segura, Francisco Manuel (942 y 1012)	2	0,04	1	3,04	36
Ojeda Bautista, Baldomero (930)		2,01	1	3,01	37
Mena-Bernal Salguero, Antonio	0	1,91	1	2,91	38
Durán Moreno, Francisco José (981)	0,4	1,42	1	2,82	39
Cote Rivero, José Manuel (1025 y 1071)	1,375	0,41	1	2,785	40
Montero García, José Antonio (954 y 1047)	1	0,78	1	2,78	41
Pérez Ponte, Antonio (923)	0,5	1,23	1	2,73	42
Garrido López, Pedro (1011)	2	0,65		2,65	43
González Velasco, Hilario (1019)		1,62	1	2,62	44
Amaya Cabrera, Manuel (978)	2	0,565		2,565	45
Jiménez Gil, Fernando José (1021)	2	0,51		2,51	46
Arcila González, Manuel (848 y 861)		1,5	1	2,5	47



Morera Pavón, Jesús (1000)		1,42	1	2,42	48
Giraldo Constantino, Manuela (957)		2,4		2,4	49
Calvo Gómez, Jesús Manuel (999)	2	0,37		2,37	50
Arroyo Muriel, Cristo Javier (1034)		1,34	1	2,34	51
Ramos Núñez, Francisco Javier (863)	0,75	0,57	1	2,32	52
Gutiérrez Otegui, Fidel (962)	0,25	1	1	2,25	53
Campos Expósito, Juan Antonio (1013)		1,24	1	2,24	54
Pérez Chocan, M ^a Mercedes (1032)		1,24	1	2,24	55
Alviz Cotán, Manuel (1039)	0,125	1,05	1	2,175	56
Hidalgo Martínez, Juan José (1017)	0,25	0,91	1	2,16	57
Gutierrez Macías, Patricio M ^a (855)	1,06		1	2,06	58
Escudero Ordóñez, Antonio (943)	0	0,85	1	1,85	59
Vergara Carmona, José (864)	0,125	0,72	1	1,845	60
Pérez Romero, Enrique (974)		0,81	1	1,81	61
Álvarez Fabian, José (1026)	0	0,76	1	1,76	62
Márquez Cruz, Pedro (1010)		0,74	1	1,74	63
Vizuite Morales, Rafael Adrian (933)		0,68	1	1,68	64
Martín Cantón, Manuel (854)		1,53		1,68	65
Bobadilla Rodríguez, José Manuel (960)		0,665	1	1,665	66
De los Reyes Carretero, Eduardo (990)		0,63	1	1,63	67
López Castrillo, José Manuel (926)		0,6	1	1,6	68
Guerrero Casado, Manuel (994)	0	0,5	1	1,5	69
Villalón Fustero, José Antonio (932)		0,3	1	1,5	70
González Caballero, Antonio Marcos (1035)		0,4	1	1,4	71
Marín Díaz, Julio (953)		0,375	1	1,375	72
Muñoz González, Francisco (966)		0,18	1	1,3	73
Torres Jiménez, Marco Antonio (1065)		0,27	1	1,27	74
Batista Bravo, Oscar (1041)	0,75	0,5		1,25	75
Serrano Martínez, Manuel		1,18		1,18	76
Ortiz Osuna, José (1040)		0,13	1	1,13	77
Castro Vázquez, José (1061)		0,06	1	1,06	78
Fernández Fernández, M ^a Ángeles (871)		0,06	1	1,06	79
Herrera Vega, Angel (857)		0,044	1	1,044	80
Martínez Columé, Cristóbal (868)	0	0,009	1	1,009	81



Lérida García, Maria del Carmen (808 y 858)	0	0,5	0,418	0,918	82
López Hidalgo, Miguel Angel (1005)		0,9		0,9	83
Recio Fernández, Antonio (971)		0,78		0,78	84
Villalba Bernal, Francisco José (806 y 934)		0,68		0,68	85
Gutiérrez Estévez, M ^a del Rocío (1059)		0,51		0,51	86
Gutierrez Ortiz, Juan Manuel (849)		0,42		0,42	87
Medina Sanz, Julian (992)		0,31		0,31	88
Santos Velasco, Manuel (1044)		0,23		0,23	89
Dorado Tellado, Joaquín Jesús (1052)		0,125		0,125	90

EL ALCALDE-PRESIDENTE
P.D.
EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

